



San Andrés, Islas, marzo 22 de 2022

Referencia	EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMACUANTIA
Radicado	880014003002-2021-0100-00
Demandante	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado	YAHIR EMILIANI LOPERA
Auto de Sustanciación No.	043-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que la parte demandante solicita el retiro de la de la demanda, conforme al Art. 92 del C.G.P, el Despacho

**O R D E N A:**

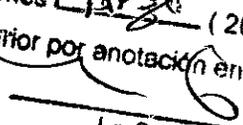
**PRIMERO:** Autorizar conforme al Art. 92 del C.G.P el retiro de la demanda atendiendo que la demandada normalizó su crédito

**SEGUNDO:** Se ordena el archivo del expediente previas las desanotaciones por cuanto la apoderada del Fondo Nacional del Ahorro así lo solicita por encontrarse en su poder y custodia el título ejecutivo hipotecario original el original del Poder

**TERCERO:** No habrá condena en costa para ninguna de las partes

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
PABLO QUIROZ MARIANO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
SAN ANDRÉS ISLA  
En San Andrés Isla a los 24  
días del mes Marzo (2022) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 26  
  
La Secretaria